



puesta y arreglada la proposición del Capitular
 D. Pedro Nolla Sastoreas el f.º 16, en que dice
 que sortearáse todos los años las Diputa-
 ciones en las tres Regiones precensales, sea la
 misma o quisiere los topes el nombramiento
 sean los que percivan los caudales de las
 fanegas que lleve cada Diputación como si
 posibles que se hiciera al nombramiento sin
 embargo de las repetidas protestas del Reg.
 D. Juan de Ovies y Ayraudo, p.º que al q.º le
 toqued la Diputación deberá solo entender
 en el señalamiento del número de fanegas q.
 corresponde a cada una, evitando tambien
 por este medio el total cargo a los vecinos
 para la manutención o establecimiento de sus
 escrivierias que entienda en el Ramo, y
 otras mandancias que manifiesta la Real
 en los ultimos extractos de este expediente
 al f.º 111, sin embargo V.º E. con su mejor
 acierto podrá disponer lo que estime justo
 al mejor servicio del Rey y alivio de su
 pp.º Cayag. 216. de Noviembre de 1830.

